



Sensibilización para el Conocimiento Libre. Una aproximación al conocimiento como don

Alejandro E. Ochoa Arias

Centro de Investigaciones en Sistemología Interpretativa. Universidad de Los
Andes. Mérida. Venezuela.
E-mail: aleochoa@ula.ve,

Palabras clave

Conocimiento libre, libertad negativa, libertad positiva, solidaridad y economía del don

Resumen

El conocimiento libre parece estar inevitablemente asociado a un proceso de construcción de una plataforma valorativa del conocimiento que se distancie de asumir al conocimiento como herramienta o útil. Este distanciamiento es explorado a la luz de dos nociones de libertad (positiva y negativa) a partir de las cuales se tratará de mostrar que ha sido el dominio de la concepción del conocimiento como útil en el ámbito del discurso del conocimiento libre el que ha privado en el desarrollo de una corriente que anclada en el marco jurídico espera alcanzar una arista de libertad del conocimiento. Al mostrar la insuficiencia de esta arista, se abre un espacio de preguntas e inquietudes que apuntan a concebir al conocimiento libre como enmarcado en una Economía del Don que supone no sólo el trabajo colaborativo, sino la reconstitución de aquello que identificamos como los actores del acto de conocer.

Introducción

El conocimiento libre está asociado a la posibilidad de permitir o facilitar acceso al conocimiento por parte de todos aquellos que lo demanden en función de sus

necesidades. En este sentido, la idea de libertad se esboza fundamentalmente como la ausencia de obstáculos para alcanzarlo y hacer uso de él. Prevalece es lo que pudiera denominarse como una concepción del conocimiento como herramienta o útil que se puede adquirir. Para efectos de la exposición, quizás las denominadas libertades que están asociadas al software libre y que se han extendido al conocimiento libre, proveen un punto de partida interesante sobre el tema de la libertad que se demanda o busca en el término “Conocimiento Libre” (CL). En explorar estas libertades se hace evidente que la sensibilización sobre la liberación del conocimiento requiere no sólo de un proceso de eliminación de obstáculos para el acceso al conocimiento, sino más bien del desarrollo de una plataforma inquisitiva que permita que el conocimiento se libere de una concepción científico-tecnológico que dispone del mundo de un modo que enajena las condiciones de posibilidad para una práctica inquisitiva que rescate los distintos modos de relacionarse con el mundo que han quedado absorbidos por la dinámica propia del sistema científico-tecnológico moderno [Ochoa Arias, 2008].

Sensibilización al Conocimiento Libre

Podría parecer innecesario el desarrollar mecanismos que permitan incrementar la capacidad para discernir sobre las bondades del CL. Sin embargo, el hecho solamente de proponer la reflexión sugiere de entrada que estamos en una situación de vulnerabilidad cuando se aborda el tema de ganar espacio social o legitimidad cuando se propone una concepción sobre el conocimiento que suponemos es distinta, por lo menos, a la forma dominante con la cual se ha abordado el tema del conocimiento. Quizás jugando un tanto con las palabras y las frases comunes, entonces cabría preguntarse: ¿Cómo se explica eso de liberar al conocimiento, si el conocimiento libera? En todo caso, si el conocimiento es el instrumento para liberarnos de la ignorancia, para poder dar cuenta del mundo y de algún modo disponerlo para el beneficio propio y sujeto a la voluntad humana, entonces, ¿Quién o qué hace que el conocimiento no sea libre? Al menos, cabría preguntarse que es aquello que se distingue con el adjetivo “libre” cuando hablamos del conocimiento.

Una potencial respuesta a esta pregunta es tratar de dilucidar la noción de libertad que se ha exportado desde un movimiento afín al del conocimiento libre que es el del denominado Software Libre. Precisamente, quisiera comenzar por esbozar brevemente esas libertades que reclama el Software Libre para el Conocimiento Libre como punto de partida sensible sobre el tema que nos compete.

La denominada libertad "0" asociada a la adquisición y uso libre del conocimiento pareciera ser lo suficientemente contundente para que el tema del conocimiento quedase liberado de la condición de bien de intercambio en el plano económico y más bien pertenecer a un bien de intercambio en una dimensión socio-cultural, guiado por una economía del don. Esto último es asumir que el conocimiento se libera de su condición económica. Pero sobre esta posibilidad, se abordará en posteriores párrafos.

Debemos reiterar sobre esa definición. En ella se habla de adquisición. ¿Cómo se adquiere el conocimiento? ¿De qué adquisición se está hablando? Es evidente que hay al menos dos lecturas posibles de este "adquirir". Una, asociada a la libertad de adquirir como se adquiere un producto en el cual no hay restricciones en el acceso al mercado. La libertad de adquirir o de compra: La libertad del mercado. La otra posible lectura, se refiere a la libertad de adquirir sin ninguna otra restricción que las habilidades intelectuales para apropiarse del conocimiento. ¿Cuál de estas dos libertades son constituyentes de forma distintiva para el conocimiento libre?

Es evidente que la primera es insuficiente para la idea de la realización de un proceso de apropiación del conocimiento que se caracterice por hacer del conocimiento objeto de enriquecimiento y difusión a partir de una dinámica que le conceda la mayor relevancia a la capacidad de crecer y enriquecerse antes de ser objeto de propiedad de alguien o de algunos. La posibilidad de estas dos lecturas nos conducen inevitablemente a indagar sobre las naturaleza de las otras tres libertades para poder dibujar con pertinencia los límites de estas mismas libertades. En todo caso, es importante destacar en este momento, la sensibilidad que comienza a dibujarse en torno al conocimiento. Puesta en términos breves: Asumir al conocimiento como objeto de usufructo e intercambio es algo sujeto al debate. En consecuencia, pareciera que la primera sensibilidad por desarrollar tiene que ver con la preeminencia del mercado como forma de relación social.

Al abordar las otras libertades, tenemos la denominada libertad "1" la cual se refiere a la adaptación del conocimiento a las necesidades de quien lo demanda. Esta libertad es "extraña". La extrañeza para nosotros radica en que dado que el conocimiento si ciertamente es un bien, es un bien que una vez lograda la libertad "0" entonces no tiene sentido que se separe la adquisición del conocimiento de su adaptación. Es claro que la separación responde a una racionalidad tecno-jurídica que concibe al conocimiento como producto terminado. Es decir, como un "útil" o herramienta cuya adquisición nos "obliga" a hacer un determinado uso que está limitado por alguna restricción adicional a la habilidad intelectual. Sin duda, esta libertad "1" presume

entonces que la adquisición de la que estamos hablando en la libertad “0” está referida a la adquisición de una “herramienta”, lo cual disminuye la condición de bien socio-cultural de apropiación pública y universal. Pues bien, cuando se revisan las otras dos libertades: la “2” referida a compartir el conocimiento con los demás y, la “3” referida a la posibilidad de compartir las adaptaciones y avances que se hacen del conocimiento, sugieren inevitablemente que el tema o el espacio en el cual se da el tema de la libertad del conocimiento es fundamentalmente en un ámbito tecno-jurídico. Pero, ¿Cuál es la característica fundamental de este ámbito? ¿Cuál es su racionalidad?.

A la luz de lo anterior, hemos alcanzado un segundo estadio sobre la sensibilidad. Nos referimos al tema de la condición de bien público del conocimiento. O, en todo caso, a la necesidad de superar el marco de la definición de los bienes más allá de la posibilidad de transar bienes por sus equivalentes. En conclusión, el proceso de sensibilidad nos exige además de debatir sobre la preeminencia del mercado, el poder asumir que hay marcos de la relación social en la cual la definición de lo bueno no se da en términos de su carestía o escasez para la realización de un fin u objetivo. Hay bienes que siendo necesarios tienen una condición intangible y no transable que los pone fuera de la racionalidad de lo económico. Más aún, los pone más allá del ámbito de una racionalidad liberal. Para explorar sobre este aspecto es menester explorar brevemente la noción de libertad.

De la libertad negativa a la libertad positiva.

En el anterior apartado hemos identificado la existencia de una racionalidad jurídica en el discurso sobre el cual descansa la definición de las libertades del SL (y por extensión por conveniencia al CL). Ahora bien, esa racionalidad jurídica parece identificarse de forma más completa con lo que podríamos denominar, una “libertad negativa” en la cual esta se define por el permiso que se concede a un actor hasta unos determinados límites (ver Berlin, I [Berlin, 1958] para una discusión amplia del tema). Quizás, el término cotidiano más apropiado sea el de licencia y con ello creo que bien pudiera deducirse que cuando se habla de licenciamiento estamos refiriéndonos a una suerte de permiso que se concede dentro de unos determinados límites. La definición de estos límites, no obstante, es una construcción que se hace desde la perspectiva de quien concede la licencia. Definido de este modo el límite, de lo que estamos hablando entonces es de la concesión de algunos derechos de uso que son extendidos, modificados u otorgados en función de una premisa que se supone es constitutiva para el ejercicio de la libertad negativa: la autonomía individual.

La noción de “libertad negativa” implica la noción de “libertad positiva”. Con ella, Berlin se refiere a la libertad de participar y construir con el concurso de otros en el proceso de expandir las capacidades ya no desde una dimensión individual sino colectiva [Berlin, 1958]. Es la libertad de la construcción política, en su sentido más elaborado, la de la definición de las condiciones para el bien común. Es importante destacar acá que la noción de libertad positiva no está dada en términos de la búsqueda de bienes considerados comunes porque se corresponden a la dimensión en la cual todos somos iguales (la condición biológica por ejemplo), pues en ese caso la libertad estaría de nuevo definida de acuerdo a unos límites que están definidos desde la externalidad. Es, por así decirlo, una libertad que se construye en términos de transgredir los límites que nos son usualmente impuestos como imperativos de carácter funcional, fundamentalmente. Pero, ¿Cómo se puede concebir esta libertad positiva en el tema del conocimiento libre? Veamos brevemente algunas consideraciones. Para una revisión más elaborada del tema que yace en el trasfondo de esta discusión ver (Ochoa Arias, 2008).

Conocimiento libre como libertad positiva

La libertad positiva puesta en la dimensión de construir y ampliar el espacio de lo posible, tiene sin lugar duda en el conocimiento, no sólo un aliado sino su expresión más acabada como ejercicio. Es en la aproximación crítica de la realidad y de los modos de dar cuenta de ella que la libertad positiva puede construirse en la definición de la procura de los bienes que por su condición fundamental de ser construcciones socio-culturales no están sujetos al intercambio y a la acumulación o almacenamiento sino a su florecimiento y cultivo en el mismo espacio y nicho que propicia sus condiciones de posibilidad: la comunidad de practicantes y la sociedad de los talentos.

Es la libertad de crear e interrogar sobre los modos como se apropia el ser humano, y en particular cada colectividad, de su entorno físico, social y político. Siendo este el caso, parece surgir de forma evidente que la racionalidad liberal con la cual identificamos los modos de concebir las libertades en el ámbito del SL y extendidas al CL no es suficiente. Para comenzar, el modo de revelado o de indagación que se establece entre una racionalidad liberal y el mundo responde a una dualidad en la cual se enfrentan un sujeto que interroga y se distancia del mundo y un mundo que se busca controlar y someter a través de sus regularidades. Alcanzadas las posibilidades de control, este conocimiento es ejercido desde una plataforma que sostiene y es sostenida desde la capacidad de autonomía y no de la colaboración con los otros. La idea de colaboración debiera recordarnos la noción de trabajo colaborativo y el modo

como este se puede sostener desde una noción que viene anclada desde una concepción de mundo de carácter judeo-cristiano, que constituye el fundamento marxista de la relación social en el estadio más avanzado de la humanidad y que tímidamente asoma en eso que hemos mencionado brevemente como comunidad de practicantes y sociedad de los talentos.

El concepto de Economía del Don, y la cual gira en función de la regla de la sobreabundancia en contraste del presupuesto de la escasez que gobierna a la economía clásica, se construye un proceso de dádiva en función no de dar para recibir, lo cual sería una forma posible de intercambio fundado en valores equivalentes. Se trata de dar porque se ha recibido y, en consecuencia, existe una condición de deuda o agradecimiento hacia aquello que nos ha otorgado o concedido lo necesario para la realización de un bien. La semejanza entre esta forma de la dádiva y el modo Paulino de dar a cada quien según sus necesidades y de cada cual según sus habilidades no es fortuita (ver II Carta a los Corintios, Pablo). Tampoco lo es su vinculación con la concepción marxista de una sociedad igualitaria (la vinculación entre el precepto cristiano y marxista es discutido ampliamente por MacIntyre [MacIntyre, 2008]).

Es importante destacar que el modo de deuda o agradecimiento no es en relación con una persona o entidad. Se trata de una deuda o agradecimiento que se corresponde con una matriz cultural que se ha hecho por generaciones y en la cual las contribuciones individuales son de valor en cuanto hacen crecer y enriquecen al colectivo. De este tenor, el tema del conocimiento libre entendido desde la perspectiva del don, encuentra entonces espacio fértil para un desarrollo mucho más interesante cuando se remite no a la relación social de la libertad sustentada en derechos, sino en la libertad guiada por la procura de un sustrato socio-cultural más rico que sea capaz de integrar las diversas técnicas con las cuales se logra el sustento material, con las condiciones de las comunidades de práctica o la sociedad de talento que se reconoce en deuda y en construcción permanente hacia una sociedad con mejores condiciones para la condición humana.

Esta condición que hemos denominado de agradecimiento y fundada en la Economía del dar, encontrará en la comunidad de practicantes y en la sociedad de talentos espacio propicio para la reconstitución de un conocimiento libre en el sentido positivo de expandir los horizontes de expectativas de la sociedad en su totalidad a partir de la revisión de los presupuestos sobre los cuales se construye el conocimiento. En este sentido, pareciera que lo avanzado hasta ahora sugiere que el proceso de sensibilización para la defensa del conocimiento libre debiera ser replanteado en

términos de la promoción del conocimiento libre sobre la base de dos principios que son concurrentes. Estos principios que han sido enunciados a lo largo de este escrito se enunciarán en la conclusión de esta breve excursión por el tema.

A modo de conclusión

A lo largo de la exposición se ha expresado la aparición del conocimiento libre como una continuación de un proceso de liberalización del conocimiento que requiere ahora trastocarse en una búsqueda de emancipación del conocimiento con respecto a dos que pudieran ser considerados sus dos enemigos históricamente constituidos. El primero ha sido la constitución del conocimiento como útil o herramienta como la forma única y válida de hacer conocimiento relevante para la sociedad. La segunda, ha sido el predominio de la relación social del mercado y de la competencia en el ámbito de la construcción institucional del conocimiento. En mayor profundidad podríamos señalar que se trata del predominio de una concepción que enfrenta a la autonomía de lo humano a la regularidad del mundo. Este predominio se ha mostrado como históricamente constituido y hemos apelado a las nociones de “libertad positiva” y a la economía del don para mostrar una otra posible arista.

Los principios de la “libertad positiva” sobre la cual debiera descansar la construcción del conocimiento más allá de su utilidad es complementaria a la economía del don que reconoce la deuda no con la pretensión de saldarla sino de honrarla. La diferencia sutil quizás haya que buscarla en aquella vieja parábola bíblica donde se habla de los talentos: Al final, quien teme perder y guarda, lo perderá. Aquel quien arriesga y colabora, se enriquecerá. Después de todo, parece que es más acertado en el ámbito del conocimiento libre, el hablar de una sociedad de talentos en lugar de una sociedad de la información o sociedad del conocimiento.

Referencias

[Berlin, I. (1958)]. “Two Concepts of Liberty.” In Isaiah Berlin (1969) Four Essays on Liberty. Oxford: Oxford University Press.

[MacIntyre, A. 2008]. “Marxism and Christianity”. Duchworth Publishers. Tercera Edición. Inglaterra.

[Ochoa Arias, A. 2008]. "Tecnología y Desarrollo Endógeno: Hacia un proyecto de sociedad holística". En *"Tecnología Socialista". Serie Reflexiones desde Cenditel. Vol. 3.*